



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (19 de mayo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 571

FECHA	23 DE MAYO DE 2023
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	ROSA MARIA ROA JACOBO
DEMANDADO	CESAR ORLANDO REYES CALVACHE
RADICADO	865683184001-2023-00095-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente electrónico se advierte que los cónyuges tienen dos hijos comunes menores de edad, por lo que se hace necesario la vinculación de la Defensoría de Familia y el Ministerio Público.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** la demanda a la Defensoría de Familia del ICBF de Centro Zonal Puerto Asís (P) y al Ministerio Público de la misma localidad, para que dentro de los veinte (20) días siguientes, si a bien lo consideran, se pronuncien atendiendo a la existencia de hijos en común menores de edad.

Súrtase por la parte demandante la notificación personal ya sea bajo el régimen personal arts. 291 y ss del CGP o por el trámite digital del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte, que lo señalado en dichas normas obedecen a trámites diferentes por lo que no deben mezclarse y estarse a los parámetros que cada una dispone.

Igualmente, se le deberá indicar que la contestación deberá remitirla al correo institucional de este juzgado jprfptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651e663b03b6e3c091e779a3a3d971f38f4c53b6cbec9b484e0b610121342e80**

Documento generado en 23/05/2023 10:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>